



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2017 Y SU ACUMULADA 62/2017
PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a once de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, en suplencia del **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con lo siguiente:

Constancia	Registros
<p>Oficio número INE/SCG/0917/2017 del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copias certificadas de los Estatutos vigentes de MORENA y del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>b) Certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en las que consta que los partidos promoventes se encuentran registrados ante dicho instituto, como partidos políticos nacionales, la integración de sus Comités Ejecutivos Nacionales, así como del Consejo Nacional de MORENA.</p>	35356
<p>Oficio número IEEPCO/PCG/0684/2017 del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.</p>	35371

Documentales recibidas los días diez y once de julio de dos mil diecisiete, respectivamente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil diecisiete.

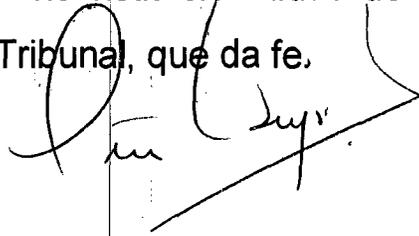
Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante los cuales, respectivamente, desahogan el requerimiento que se les hizo en proveído de cinco de julio pasado, al remitir a este Alto Tribunal copias certificadas de los estatutos de los partidos políticos promoventes, así como las certificaciones de sus registros vigentes, y precisando quiénes son los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacionales y del Consejo Nacional de MORENA, e informar que el próximo proceso electoral en la entidad se iniciará en la primera semana del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2017 Y
SU ACUMULADA 62/2017**

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, en suplencia del **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con **Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR